

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo.

Rad. 11001400305320230105700

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora en solicitud incorporada en el pdf item 4, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la solicitud demanda, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo solicitada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. del vehículo del garante CARLOS ESTIVEN ZAPATA RAMIREZ.
2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.
3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 02-1472 del 26 de junio de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
JUEZ

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
